

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 843/15

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

En Pleno del Ayuntamiento de La Horcajada, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del registro electrónico municipal, y en cumplimiento de lo en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Horcajada, a 5 de marzo de 2015.

El Alcalde, *José López García*.